

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Ses meses. . . .	16 50	Ses meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 22 Mayo 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.727

Sección de Obras Públicas AGUAS

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, número 57, correspondiente al día 11 del actual, se publica el siguiente anuncio:

«Don Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, domiciliado en Madrid, calle Quintana, número cuatro, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando la concesión de una derivación de 98 litros de agua por segundo, del Guadalquivir, para el riego de una finca de su propiedad, situada en el término de Andújar.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, á contar desde la

fecha de esta publicación, puedan, cuantos se crean perjudicados, presentar reclamaciones en este Gobierno, en cuya Sección de Fomento están de manifiesto el expediente y proyecto presentados.

NOTA EXTRACTION PARA LA INFORMACION

La superficie á regar, de unas 75 hectáreas, es una dehesa situada en la margen derecha del Guadalquivir, á unos dos kilómetros aguas abajo de Andújar.

El agua se propone tomarla del cauce por un canal en cuyo origen se construirán dos espigones para mantener el suficiente caudal.

A continuación del canal se establece un módulo de fábrica y después una tubería y una galería que conducen el caudal solicitado á un pozo de donde se eleva mecánicamente para regar las dos mesetas que forman el terreno.

Jaén 14 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, José Prats y Marín.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de su inserción, puedan las personas ó entidades interesadas presentar en este Gobierno las reclamaciones que procedan.

Córdoba 20 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Ministerio de Hacienda

LEYES

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo. 1.º Se aprueba el crédito extraordinario de 1.796.737,86 pesetas concedido por Real decreto de 21 de Junio de 1917 á un capítulo adicional del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para conjurar la crisis del trabajo en Canarias, distribuido por artículos y servicios en la siguiente forma: Artículo 1.º «Servicios de Agricultura, Minas y Montaña», 399.237,86 pesetas. Artículo 2.º «Servicios de Obras públicas», 1.397.500 pesetas.

Art. 2.º Se concede un crédito extraordinario de 1.471.479,50 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del propio Ministerio de Fomento para obras de carreteras por Administración en las islas Canarias, como segunda anualidad para el año 1918 de las comenzadas con el crédito á que se refiere el artículo 1.º de esta Ley.

Art. 3.º El importe de los enumerados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por la ley de Contabilidad.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

Don ALFONSO XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.500.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento con destino á la expropiación de terrenos para las obras de encauzamiento del río Manzanares.

Art. 2.º El importe de crédito extraordinario que se concede por el artículo anterior se cubrirá en la forma señalada en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

Don ALFONSO XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los dos suplementos de crédito concedidos al pre-

presupuesto de gastos del año económico de 1917 por Real decreto de 30 de Diciembre de dicho año, imputables á la Sección 10, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», importantes en junto 237 977,50 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 212.977,50 pesetas al capítulo 25, Carabineros, «Gastos diversos», artículo 4.º, «Raciones de pienso, remonta y monturas», para atender al sobre precio que han alcanzado las raciones de pienso para los caballos de dicho Cuerpo, y 25 000 pesetas al artículo 8.º del mismo capítulo, «Acuartelamiento», con destino al pago de alquileres que ocupan las oficinas de individuos de Carabineros.

Art. 2.º Se conceden á la Sección 10 del presupuesto del corriente año económico, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», capítulo 25, «Carabineros», «Gastos diversos», dos suplementos de crédito: uno de 212 977,50 pesetas al artículo 4.º de dicho capítulo, para atender al sobreprecio que han alcanzado las raciones de pienso para los caballos de las fuerzas de Carabineros, y otro de 25.000 pesetas al artículo 8.º del propio capítulo con destino al pago de alquileres que ocupan las oficinas é individuos del repetido Instituto.

Art. 3.º El importe de los suplementos de crédito á que se refiere la presente Ley se cubrirá en la forma que determina el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

(«Gaceta» 19 Mayo 1918).

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 1.725

Número del expediente 7.884
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Rafael de la Oliva Gonzalez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Mayo de 1918, solicitando se le concedan 90 pertenencias de la mina denominada «La Solución», de mineral hulla, sita en el término d Villaharta y Espiel y dehesa de Piedras Blancas y otras propiedad de don Manuel Velarde y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del

señor Gobernador de 20 de Mayo de 1918 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina «Samaritana», número 156, y desde él se medirán 1500 metros en dirección N. O. y se colocará la primera estaca; de primera á segunda 600 metros en dirección N. E.; de segunda á tercera 1.500 metros en dirección S. E.; de tercera á P. p. 600 metros en dirección S. O., quedando así cerrado el perímetro de las noventa pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Ministerio de Estado

Subsecretaría ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Vicecónsul encargado de España en Lima, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, presbítero, Joaquín Misiego Serrano, natural de Valladolid, falleció en el Manicomio de aquella ciudad, sin dejar bienes algunos de fortuna.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 16 Mayo 1918).

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO.—Núm. 1.694

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5, supletoria de la ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» y cumplir sus disposiciones, figurando una circular de la Junta provincial de Subvenciones, en la que se ordena á los Alcaldes de la provincia requieran á todos los poseedores de gasolina ó sustancias similares para que dentro de las veinte y cuatro horas posteriores al requerimiento presenten en los Ayuntamientos relación jurada de las existencias en litros que tengan en su poder.

Conceder una pensión de lactancia á Concepción Campido Nieto.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el mes actual y los pagos realizados por la Presidencia en el mes de Noviembre.

Autorizar al Recaudador de arbitrios para la entrega de recibos mediante factura duplicada al Agente ejecutivo.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Administrador municipal del impuesto de consumos correspondiente al mes de Noviembre último.

Adquirir la linfa necesaria para la vacunación de las clases necesitadas y aprobar las cuentas presentadas por los señores farmacéuticos por las recetas despachadas de Beneficencia municipal en el mes de Noviembre.

Pósito

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar la nulidad de las sesiones celebradas en 7, 21 y 28 de Noviembre último, por no haberse instruido el expediente para el repartimiento de los fondos con arreglo á la circular de 30 de Enero de 1917, abrir uno nuevo por la cantidad de 6 433 pesetas 66 céntimos existentes en Caja, que se haga público por medio de edictos, advirtiéndose el plazo para solicitar los préstamos, que copia certificada obre en el expediente que ha de instruirse y que se ponga en conocimiento de la Sección provincial.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se dió lectura de la Real orden circular de 29 de Noviembre inserta en la «Gaceta» del día 2, ordenando el cese de todos los Alcaldes nombrados de Real orden.

Ocupada la Presidencia por don Antonio Delgado Jiménez, de más edad de los dos señores que obtuvieron mayor número de votos, se procedió á la votación de Alcalde presidente, resultando elegido por diez votos número de señores Concejales asistentes, don Julio Muñoz Morales, acordándose que copia certificada de este acta se envíe al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 12, supletoria de la ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» y cumplir sus disposiciones.

Conceder dos socorros de 5 pesetas cada uno á los vecinos pobres Ramón Pérez León y Carmen Rodríguez Moys, para trasladarse al Hospital de Sevilla, y uno

de 4 á Lucas Pérez Gahete, para su traslado al Hospital de Córdoba.

Autorizar al señor Alcalde para cobrar 50 pesetas, importe de los gastos que le ha ocasionado un viaje á Córdoba para asuntos oficiales, renunciando á dicha suma en favor de la Beneficencia municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 19, supletoria de la ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» y cumplir sus disposiciones.

Aprobar la cuenta de los socorros concedidos por la Presidencia á pobres transeúntes, la del arrendo de las herramientas del cementerio y el gasto de dos pesetas veinte y cinco céntimos, importe de una soga para el pozo del Matadero.

Con lo cual terminó la sesión.

Pósito

Se dió lectura á las solicitudes presentadas de las peticiones de préstamos y resultando tanto los peticionarios como sus fiadores personas de responsabilidad, se acordó conceder los préstamos que solicitan y que por término de ocho días se exponga al público la lista de los solicitantes y sus fiadores con expresión de la cantidad concedida á cada uno, para que puedan presentarse las reclamaciones correspondientes.

Sesión del día 26, supletoria de la ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» y cumplir sus disposiciones.

Conceder un socorro de 5 pesetas á cada uno de los solicitantes María Peres Montero, Antonio Soriano Perez, José Navarro Muñoz, Antonio Lopez Gomez, Carmen Montero Almenara y Francisco Romero Ruiz para su traslado al Hospital de Sevilla.

Nombrar comisionado á don José Godoy Cejudo para que entregue en la Caja de reclutas de Córdoba el día 1.º Enero los del actual reemplazo.

Aprobar la cuenta rendida por el farmacéutico don Sebastián Chacón por las recetas de beneficencia del mes actual.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 81

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» y cumplir sus disposiciones.

Conceder una pensión de lactancia á Manuela Carrillo Reyes.

Dar cuenta de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador el expediente de transferencia de crédito del presupuesto vigente de ochocientas pesetas del capítulo 1.º art. 4.º al capítulo 6.º art. 7.º.

Aprobar las cuentas de los gastos que se han originado en el reemplazo de algunas calles, que se ha efectuado durante el período de tramitación del citado expediente y los pagos realizados por la Presidencia en el mes actual.

Con lo cual terminó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por la Presidencia se expuso ser el objeto de ésta acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á la cuenta de fondos del Ayuntamiento, rendida por el señor Depositario, la que habiendo sido censurada por el señor Procurador Sindico de la Corporación y aprobada y fijada por ésta, así como cuidadosamente examinada por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones.

Seguidamente y por orden del señor Presidente, yo el Secretario leí el proyecto de dictamen definitivo, acordando la Junta prestarle su aprobación y fijarlo como definitivo, quedando el cargo en la cantidad de 140 454 89 pesetas; la data 139 942 76 pesetas; resultando una existencia de 511 63 pesetas, que pasarán á la cuenta del presupuesto venidero.

Por último, se acordó que estas cuentas se eleven á la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por la Presidencia se expuso ser el objeto de ésta el discutir y aprobar en su caso la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal para el corriente año, votado por el Ayuntamiento en sesión del día 21 de Noviembre y expuesto al público por término de quince días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación, y que la citada transferencia se comunique al ilustrísimo señor Goberna-

dor civil de la provincia, á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Con lo cual terminó la sesión.

Palma del Río 12 de Enero de 1918

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 16 del actual.

Palma del Río 17 de Enero de 1918.

—El Secretario, José Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, J. Muñoz.

LUQUE.—Núm. 1.722

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 3, supletoria á la ordinaria del 1

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jimenez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos correspondiente á esto mes.

Abonar al Recaudador municipal, con cargo al capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto 105 pesetas, importe de las palmas del Domingo de Ramos y del refresco dado por el Ayuntamiento el Jueves Santo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10, supletoria á la ordinaria del 8

Presidencia del señor Castro Jimenez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último y que sea remitido al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Antonio García y García de medicamentos que ha facilitado para la beneficencia municipal durante el primer trimestre del corriente año y que su importe de 174 47 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 5.º art. 1.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17, supletoria á la ordinaria del 15

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Agustín Ortiz Molina.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la circular del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, núm. 1.304 y R. O. del Ministerio de la Gobernación de 11 del actual relativas ambas al adelanto de la hora oficial en sesenta minutos, con sujeción al Real decreto de 3 del corriente, así como que en esta villa eran cumplidas en todas sus partes.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Salvador Arjona Ortiz de las obras de reparación llevadas á cabo en la cañería de la fuente de la Liber-

tad y que su importe de 55 pesetas se abone con cargo al capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto.

Abonar al Recaudador municipal, con cargo al capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto 100 pesetas, para reintegrarle de igual cantidad facilitada por él para la calefacción y limpieza de las oficinas municipales, durante el primer trimestre del año actual.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24, supletoria á la ordinaria del 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jimenez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Agustín Ortiz Perez de las medicinas que ha facilitado para la beneficencia municipal y que su importe de 125 pesetas se abone con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto.

Nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á los mozos que tienen el deber de revisar sus excepciones y que para gastos de viaje se le libren 75 pesetas, que serán giradas del capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto, así como que el señor Regidor síndico no asista á dicho acto por no creerlo necesario.

Aprobar la cuenta presentada por don Antonio Pavón de los impresos que ha facilitado para las operaciones de quintas en el actual y que se le abone su importe de 75 pesetas.

Abonar á la estanquera doña Manuela Arcos León 69 30 pesetas por las pólizas y sellos móviles que ha facilitado para reintegrar la documentación de quintas del año actual.

Conceder un mes de licencia al médico titular don Alberto Polo Sanjurjo.

Abonar al Depositario municipal 11 95 que ha facilitado para material y reintegro de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios del año actual.

Hacerle cargo al Recaudador municipal don Miguel Aguilera Ortiz de 24 568 pesetas 92 céntimos á que asciende la lista cobratoria y recibos talonarios del repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual.

Abonar al señor Alcalde presidente 75 pesetas para reintegrarle de los gastos que se le han ocasionado en viaje dado á la capital para efectuar ingresos en la Diputación.

Gratificar con 75 pesetas al oficial de Secretaría don Gabriel Aguilera Ortiz, por los trabajos extraordinarios que ha prestado en la confección del repartimiento de arbitrios del año actual.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 4 de Mayo de 1918.—Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 del actual.

Luque 10 de Mayo de 1918.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Agustín Ortiz.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 1.682

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el 4.º trimestre de 1917.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que haya que cubrir en las próximas elecciones de Concejales, siendo tres por el distrito 1.º y otras tantas por el distrito 2.º, disponiendo que esta declaración se haga pública para conocimiento del vecindario y se remita copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Rectificar el acuerdo tomado en sesión de 27 de Septiembre último confiriendo amplios poderes al señor Alcalde Presidente para incoar expediente de expropiación forzosa sobre el terreno en que existe el alumbramiento de agua potable denominado «Fuente de Oteros», propio de don Antonio Oteros Ortega y que los gastos que se originen serán satisfechos del presupuesto actual.

Que habiéndose terminado las obras que se ejecutaban en la ampliación del cementerio municipal católico y autorizado el Cura párroco de esta villa por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis para llevar á efecto la bendición de aquel lugar, se fijó el día primero de Noviembre próximo.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á don Manuel Merino y Merino para que en representación de este Ayuntamiento, concurra á la ciudad de Caba para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á don Julio García Polo, Concejale de este Ayuntamiento, para que concurre con tal carácter al acto de las subastas de arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero público.

Fue aprobada la cuenta de las medicinas facilitadas por el farmacéutico titular para los pobres enfermos.

Se prestó aprobación al repartimiento de contribución urbana formado por la Junta pericial para el año 1918 y se dispuso la remisión del mismo al señor Administrador de contribuciones para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar la validez de las subastas celebradas sobre arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el Matadero, adjudicándose los remates al mejor postor que lo fué don Francisco Ordóñez Priego.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre del presupuesto actual, las cantidades necesarias con destino al pago de los sueldos de empleados de este Ayuntamiento por el 4.º trimestre del año en curso.

Que al encargado de transmitir los despachos en la Estación municipal telefónica se remunere el servicio prestado en este semestre con la cantidad de 100 pesetas.

Que á partir del día 1.º de Enero próximo, se de principio á practicar las inhumaciones de cadáveres en la ampliación del Cementerio municipal católico,

no permitiendo que á tres y medio metros de los muros se abran fosas ni á los que hayan adquirido terreno en propiedad para construcción de bóvedas particulares.

Que se gratifique por una sola vez en la cantidad de 25 pesetas, al conductor de la correspondencia en atención de la carestía de los granos para sostenimiento de las caballerías que utiliza en dicho servicio.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta de gastos por estancias de la Guardia civil y caballos de la misma ocasionados en el mesón de don Ildelfonso García Fernandez, importante todo el año 10470 pesetas, disponiendo fuesen abonadas del presupuesto actual.

Se concedió la venta perpétua de tres metros de terreno superficial cuadrados en el Cementerio municipal Católico, para construcción de bóvedas particulares, á don Manuel Camacho Amo, quien abonará su importe y se le extenderá la oportuna carta de pago.

Nueva Carteya 15 Mayo 1918.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 16 de Mayo de 1918.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno; El Alcalde, Julié García.

JUZGADOS

MADRID.—Núm. 1.716

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en las diligencias sobre declaración de herederos de doña Carmen Domínguez y de Luque, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, natural de Priego, provincia de Córdoba, viuda y dedicada á sus labores, ocurrida en esta Corte á los sesenta y dos años de edad, el día trece de Diciembre de mil novecientos diez y seis, en su domicilio calle de Santa Juliana, número dos, piso segundo, centro izquierdo, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, por medio de escrito, expresando el grado de parentesco en que se hallen con la causante y justificándole con la correspondiente documentación y árbol genealógico, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y por último, se hace saber que hasta ahora solo se ha presentado reclamando la herencia el pariente en quinto grado

de la causante don Manuel Domínguez Ruiz, vecino de Priego, con domicilio en el partido de las Lagunillas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se firma el presente en Madrid á diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

—El Secretario, Francisco de P. Rives.

—Visto bueno: El Juez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.698

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Gatiérrez Gracia, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra puesta de plantones, de cabida de una fanega, situada en el tranco de los molinos, pago de la mata de Casalalilla, de este término.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero edicto.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Noflo.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 1.715

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en sumario que se instruye en este Juzgado por ocupación á la vecina de Blázquez, Obdolia Esquivas Esquivas, viuda, de Victoriano Molero Fernandez, de un caballo castrón, cuatro años, un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, color castaño oscuro, raza española, extremidades oscuras y lacero corrido, hierro Fénix en la nalga izquierda número desconocido, y en la derecha hierro de la Compañía La Agrícola Española, he acordado se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la ocupación de repetido caballo, para que los que se crean con derecho al mismo, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, con justificación, dentro del término de quince días.

Dado en Fuente Obejuna á veinte de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.696

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye

expediente de dominio á instancia de don Rafael Navajas Reinoso, de un olivar con cincuenta y seis pies, en el partido de la Ahoniguilla, conocido con el nombre de Briones, de esta mata y término, con cabida de una fanega y un celemin de tierra.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero edicto.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Noflo.

POSADAS.—Núm. 1.733

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería, enseres y aves que al final se reseñan, hurtados el día once del actual, del término de Fuente Palmera, á Salvador Caro Vidal, de aquellos vecinos; y caso de ser hurtados sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías, enseres y aves

Una burra, rucia, tres años, con la cría larga, recién pelada, algo fea de la culata, con sparejo y cerón de esparto.

Tres gallinas, dos blancas y una pintada.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6